

0656-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con tres minutos del doce de septiembre de dos mil veinticuatro.

Acreditación de nombramientos en las estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón VAZQUEZ DE CORONADO de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto 0684-DRPP-2022 de las once horas con un minuto del veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, este Departamento le indicó al partido Pueblo Soberano, que la estructura del cantón de Vázquez de Coronado de la provincia de San José quedó integrada de forma completa.

Posteriormente, se aplicaron las renunciaciones de varios miembros de la estructura interna del partido Pueblo Soberano en el cantón de cita, según se detalla: Sandra Loría Chaves, cédula de identidad n° 1-0612-0240, como delegada territorial propietaria (oficio N° DRPP-1937-2023, del 12 de mayo de 2023), Randall Barboza Marín, cédula de identidad n° 1-1049-0358, como presidente propietario y delegado territorial propietario (oficio N° DRPP-6657-2023, del 06 de noviembre de 2023), Dalila Mata Salas, cédula de identidad n° 2-0446-0013, secretaria propietaria y delegada territorial suplente (oficio N° 0574-2024, del 13 de marzo de 2024), Carlos Felipe Román Jiménez, cédula de identidad n° 1-1129-0966, tesorero propietario y delegado territorial propietario, Jacqueline Alfaro Dobles, cédula de identidad n° 1-0772-0472, como presidenta suplente y delegada territorial propietaria y Daniel Betrano Machado, cédula de identidad n° 1-1298-0391, como fiscal propietario (oficio N° DRPP-0596-2024, del 15 de marzo de 2024).

En fecha tres de setiembre de dos mil veinticuatro, la agrupación política celebró una nueva asamblea cantonal de **VÁZQUEZ DE CORONADO**, provincia de **SAN JOSÉ**; la cual, según el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. Asimismo, se aportaron en el acto las cartas de los nombramientos realizados en ausencia de los señores: Floribeth Vargas Artavia, cédula de identidad n° 6-0215-0659, Juan Carlos Barahona Garro, cédula de identidad n° 1-1198-0754 y Marco Vinicio Delgado Sánchez, cédula de identidad n° 1-11693-0068.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN VAZQUEZ DE CORONADO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
801120300	GEMA LILI CHEVEZ CHAVARRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
104530892	ALVARO JOSE SOLANO GARCIA	SECRETARIO PROPIETARIO
602150659	FLORIBETH VARGAS ARTAVIA	TESORERO PROPIETARIO
111130534	GUIDO ALBERTO CAMPOS MORA	SECRETARIO SUPLENTE
105080212	LIGIA MARIA MORA MENDEZ	TESORERA SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116930068	MARCO VINICIO DELGADO SANCHEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111130534	GUIDO ALBERTO CAMPOS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
801120300	GEMA LILI CHEVEZ CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104530892	ALVARO JOSE SOLANO GARCIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602150659	FLORIBETH VARGAS ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111980754	JUAN CARLOS BARAHONA GARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
117600477	CHRISTIAN DANIEL CARVAJAL ARAYA	TERRITORIAL SUPLENTE
111150656	ANA BEATRIZ GUTIERREZ CAMACHO	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No se acredita la designación del señor Carlos Luis Carvajal Solís, cédula de identidad n°601480687, en el cargo de delegado territorial suplente, toda vez que, el cargo no se encuentra vacante, por tal razón, para subsanar dicha inconsistencia se deberá aportar la carta original de renuncia firmada por el titular, sea el señor Christian Daniel Carvajal Araya, cédula de identidad n° 117600477.

Cabe mencionar que, en la asamblea que nos ocupa, no se designó el puesto de presidente suplente, el cual se encuentra vacante según renuncia de Jacqueline Alfaro Dobles, cédula de identidad n° 1-0772-0472, cargo que deberá ser nombrado mediante una nueva asamblea cantonal, cumpliendo con los requisitos de paridad de género establecido en los artículos 2 y 61 del código electoral y 3 del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras partidarias y Fiscalización de Asambleas; y demás requisitos de inscripción electoral, según lo dispuesto en artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.° 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Tome en consideración que los nombramientos acreditados en este acto tienen una vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución, y por el resto del periodo, es decir, hasta el nueve de agosto de dos mil veintisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/aca
C.: Exp. n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano
Ref., No.: S 4158-4181-2024